



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos

RUBRICA  
Marián Luna Castilla

**DECRETO DEL SR. CONCEJAL DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ ESTÉBANEZ DE LEÓN, POR AUSENCIA Y EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN INTERNO, MODERNIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA, POBLACIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, RELACIONES INSTITUCIONALES, TECNOLOGÍA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GOBIERNO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL PERIODO 2018-2022.**

Visto el expediente que se tramita en este Servicio Gestor relativo a la contratación del “*Servicio de asistencia técnica y consultoría necesarios para la elaboración del Plan Estratégico de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el periodo 2018-2022*”; se emite el presente informe tomando como base los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Mediante Decreto de la Señora Concejala delegada de Tecnología y Protección de Datos, de fecha 7 de marzo de 2018, se dispone *Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de “Servicio de asistencia técnica y consultoría necesarios para la elaboración del Plan Estratégico de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el periodo 2018-2022”, a tramitar por procedimiento negociado sin publicidad*, así como aprobar Los respectivos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas especiales.

**II.-** El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) excluido el IGIC, ascendiendo al importe del IGIC a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €). El presente gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A1121 92610 22799.

**III.-** Con fecha 27 de marzo de 2018, se procede a remitir las correspondientes cartas de invitación a las siguientes empresas, LENFOX CONSULTORIA y SERVICIOS PROFESIONALES SLU, TELEFONICA ESPAÑA SAU y ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L.

Tanto el anuncio de licitación como los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, fueron publicados en el perfil del contratante el día 27 de marzo del año 2018.

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejala Delegada Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

Dentro del plazo para presentar ofertas, se reciben mediante Registro General de Entrada las ofertas formuladas en tiempo y forma de las empresas NAE COMUNICACIONES S.L., (2018036643) DELOITTE CONSULTING S.L. (20188037204) ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. (2018037198) y ENREDA S.C.A. (20188039004).

**IV.-** Por parte de este Servicio Administrativo se realizó la comprobación de la documentación presentada y se procedió a requerir a la empresa la cumplimentación de lo requerido en la cláusula 12ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, cuyo resultado se hizo constar mediante acta de fecha 11 de mayo de 2018, acordándose en el mismo acto de apertura de la documentación administrativa general, que una vez subsanada la documentación por parte del licitador se procediese a la remisión de la oferta económica y documentación técnica al Técnico del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de datos, para la emisión de informe de valoración.

**V.-** Por el Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de datos se ha emitido el día 15 de junio de 2018, informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, donde tras el análisis de cada criterio de valoración se propone, con el siguiente tenor literal:

*“Visto todo lo expuesto la totalidad de los puntos obtenidos por cada empresa licitadora en cada uno de los criterios de valoración reflejados en el pliego son los siguientes:*

CRITERIO	DESGLOSE DE CRITERIOS	PUNTUACION MAXIMA	EVM	ENREDA	DELOITTE	NAE
PROPOSICION ECONOMICA		40 %	36	38	40	32,56
PROPOSICION TECNICA		60 %				
	<i>Enfoque y Metodología para la elaboración del diagnóstico de situación actual del Ayuntamiento de Santa Cruz en base a un análisis interno de los propios empleados y externo basado en la opinión de los ciudadanos y en referencias de otras administraciones. del plan estratégico</i>	7	6	0.5	5	5.5
	<i>Metodología para la elaboración del Plan estratégico</i>	20	20	10	15	15
	<i>Enfoque y metodología propuesta para la definición de los mecanismos de gestión y seguimiento del Plan estratégico, y herramienta software para la evaluación del Plan</i>	7	6	0	4	4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38	
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46	
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>			

RUBRICA  
Marian Luna Castilla



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

RUBRICA  
Marián Luna Castilla

	<i>Dedicación del equipo técnico y conocimiento del proyecto</i>	13	10	1	7	2
	<i>Propuesta de diseño y organización del Portal de Gobierno abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife</i>	2	2	0	0.5	1.5
	<i>Enfoque y metodología propuesta para la elaboración del Plan de Comunicación, difusión y formación</i>	5	4	1	2	4
	- <i>Mejoras: Se valorará la presencia de las siguientes mejoras:</i>	2	6	6	6	6
	o <i>Impartición de 8 horas de formación del Plan curso de formación (2%)</i>	2				
	o <i>Elaboración del código de conducta de altos cargos/persona l directivo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (2%)</i>	2				
	o <i>Redacción de propuesta de Código de buen Gobierno. (2%)</i>	2				
<b>PUNTUACION TOTAL</b>			88	56,5	79,5	70,56

Por todo lo anteriormente expuesto, se **propone**, la adjudicación del presente contrato a la empresa ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. con CIF B-38944864, habida cuenta cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas; estando dentro del límite del importe de licitación.”

**VI.-** Con fecha 18 de junio, mediante Decreto dictado por el Concejal Delegado de Tecnología y Protección de Datos se requiere a la entidad propuesta como adjudicataria, para la presentación de la documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

con la Seguridad Social relacionada en la cláusula 16ª del PCAP, así como la relativa a la constitución de la garantía definitiva, según lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP.

Dicha documentación es aportada en tiempo y forma por la entidad propuesta, con fecha 29 de junio del año en curso, según consta en el sobre recibido mediante Registro General de entrada con número de referencia 2018068937.

**VII.-** Igualmente consta la constitución de garantía definitiva por la empresa *ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L.* con CIF B-38944864, mediante constitución de fianza en metálico por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €), según carta de pago de fecha 28 de junio de 2018 con número de operación 320180034846.

**VIII.-** Se ha procedido a emitir nuevos documentos contable, reajustando de esta forma los compromisos de créditos vinculados al contrato de referencia, con el objeto de disponer de crédito comprometidos suficientes para atender puntualmente las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo.

Esta modificación entra en el supuesto contemplado en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -de ahora en adelante RD 1098/2001-, según el cual: "1 . Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan. [...]"

Para proceder a este reajuste realizado a priori se ha recabado consentimiento del propuesto como adjudicatario, que obra en el expediente, cumpliendo el artículo 96.2 del RD 1098/2001, se dispone que: "Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.". Dicho consentimiento obra en el expediente, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio del año en curso.

**IX.-** Remitido el expediente a la Intervención General Municipal para su fiscalización, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2010 y 28 de abril de 2011, y de 31 de marzo de 2017, esta emite informe favorable con fecha 08 de agosto de 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		



RUBRICA  
Marián Luna Castilla



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

RUBRICA  
Marián Luna Castilla

**I.-** Es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), cuyos artículos 10, 19 y concordantes regulan el contrato administrativo de servicios; en especial, será de aplicación a la contratación de las entidades locales lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal.

Finalmente, de forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP – PAC; según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP, hoy remisión que habrá de entenderse efectuada a la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**II.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP):

“14.- ADJUDICACIÓN (arts. 151, 155, 161 y 169 TRLCSP)

14.1.- Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 15, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 16.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

(.....)

14.3.- La adjudicación deberá notificarse al interesado, y simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante. (arts. 53.2 y 151.4 TRLCSP)

14.5.- La negociación y selección de la mejor oferta, y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de la oferta (art. 161.2 TRLCSP).”

**III.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP):

“17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts. 27 y 156 TRLCSP)

17.1.- El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		





Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP)

17.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

17.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.”

**IV.-** Por su parte, la cláusula 15ª del citado PCAP establece la obligación de constituir garantía definitiva, en los siguientes términos:

“15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 95, 96 y 99 TRLCSP)

**15.1.-** El licitador, propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 14.1, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva,

**15.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados, pudiendo solicitarse dicho bastanteo al Jefe del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (según Resolución de la Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 1 de julio de 2013 por la que se delega la función de bastanteo en las Jefaturas de Servicio).

En caso de optarse por la constitución de la garantía mediante retención en el precio habrá de formularse solicitud expresa mediante escrito dirigido al Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos.”

Obra en el expediente la garantía definitiva constituida por la empresa ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. con CIF B-38944864, mediante constitución de fianza en metálico por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €), según carta de pago de fecha 28 de junio de 2018 con número de operación 320180034846.

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		<b>Página</b>	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		





RUBRICA  
Marían Luna Castilla

V.- Se ha procedido a emitir nuevos documentos contables, reajustando de esta forma los compromisos de créditos vinculados al contrato de referencia, con el objeto de disponer de crédito comprometidos suficientes para atender puntualmente las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo.

Esta modificación entra en el supuesto contemplado en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –de ahora en adelante RD 1098/2001-, según el cual: “1. *Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan. [...]*”

VI.- Se deberá recabar informe de fiscalización previa limitada de Intervención de Fondos en virtud de lo establecido en acuerdos plenarios de fechas 29 de abril de 2010 y 28 de abril de 2011, y de 31 de marzo de 2017.

VII.- El órgano de contratación competente que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 3 del TRLCSP, así como en la base 13 de las vigentes de Ejecución del presupuesto corriente, la Junta de Gobierno de la Ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo mediante el cual se delegaba las competencias reservadas a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, desde el día 1 al 31 de agosto de 2018 (ambos inclusive), encontrándose entre ellas la materia de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, será competente para la aprobación del presente expediente el Concejal Don José Alberto Díaz Estébanez de León, en virtud de las facultades atribuidas por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2018 por el cual se le otorga las competencias en materia de Tecnología y Protección de Datos entre el día 20 y 26 de Agosto de 2018.

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

Por todo lo anteriormente expuesto,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aceptar como garantía definitiva de la presente contratación la aportación por parte de la empresa ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. con CIF B-38944864 y con domicilio sito en Calle Villalba Hervás, nº3, Planta 2º, Oficina 1, 38002, Santa Cruz de Tenerife, mediante constitución de fianza en metálico por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.250,00 €), según carta de pago de fecha 28 de junio de 2018 con número de operación 320180034846.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el “*Servicio de asistencia técnica y consultoría necesarios para la elaboración del Plan Estratégico de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el periodo 2018-2022*” a favor de la entidad ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. con CIF B-38944864 con domicilio sito en Calle Villalba Hervás, nº3, Planta 2º, Oficina 1, 38002, Santa Cruz de Tenerife, durante un período de 6 meses, por un importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (48.150,00 €) IGIC incluido, siendo el importe neto de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) y el correspondiente al IGIC de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar el reajuste de créditos vinculados al contrato de “*Servicio de Asistencia técnica y consultoría necesarios para la elaboración del Plan Estratégico de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el periodo 2018-2022*” a favor de la entidad ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L. con CIF B-38944864.

**CUARTO.-** Autorizar la disposición del gasto del presente contrato, que se tramita en fase D para la anualidad de 2018, mediante la emisión del documentos contable 920180004409 y 920189000295; por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (48.150,00 €) IGIC incluido, que tendrá imputación a la aplicación presupuestaria A1121 92610 22799, y que se desglosa de la siguiente manera:

Ejercicio	Fase	Interesado	Importe	Documento contable
2018	D	ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L	40.125,00 €	920180004409
2019	AD	ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES S.L	8.025,00 €	920189000295

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		



RUBRICA  
Marián Luna Castilla





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Servicio Administrativo de  
Tecnología y Protección  
de Datos**

**QUINTO.-** Aprobar la anulación de la autorización del gasto que se relaciona a continuación para la anualidad de 2018, soportada en la emisión del documento contable número 920180004408 por importes de 13.375,00 €.

Ejercicio	Fase	Importe	Documento contable
2018	/A	13.375,00 €	920180004408

**SEXTO.-** Notificar la resolución que se dictare a la empresa adjudicataria, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación, y requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

RUBRICA  
Marían Luna Castilla

**DOY FE,**  
**LA JEFA DEL SERVICIO DE TECNOLOGÍA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS,**  
**MARÍA DEL CRISTO MORALES PÉREZ**  
(Delegación de fe pública establecida por Decreto  
de la Alcaldía de 17/06/2015)

**EL CONCEJAL DELEGADO,**

(P.S.)  
**EL TÉCNICO DEL SERVICIO  
CÉSAR MORALES REY**

**JOSÉ ALBERTO DÍAZ ESTÉBANEZ DE  
LEÓN**

(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Cesar Francisco Morales Rey	Firmado	22/08/2018 09:08:38
	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	20/08/2018 13:01:46
	Maria Angustias Luna Castilla	Firmado	20/08/2018 08:12:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EVzsxvUmSuo3syxKbixzUg==</a>		

